

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS Y LA SOCIEDAD MERCANTIL “QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.”

Alcobendas, a 8 de marzo de 2021

R E U N I D O S

DE UNA PARTE

D^a Ofelia Culebradas Bachiller, Presidenta del Patronato de Bienestar Social, en virtud de Decreto de Delegación y nombramiento del Alcalde Presidente, Decreto N^o 7584/2019, de 24 de junio de 2019, debidamente facultada para este otorgamiento por los Estatutos del citado Patronato, publicados en el BOCM de 14 de julio de 2012, y su modificación en el BOCM de 13 de febrero de 2016; y D^a Inmaculada Puyalto Franco, Concejala Delegada de Familias, Protección Social y Mayores y Vicepresidenta del Patronato de Bienestar Social, en virtud del citado Decreto de Delegación n^o 7584, de 24 de junio de 2019.

Y DE OTRA

DON AGUSTÍN LOPESINO SOUSA, de nacionalidad española, mayor de edad, con N.I.F., número 50.068.137-N, y domicilio a estos efectos en Madrid, en nombre y representación de la sociedad mercantil: QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A., con C.I.F. A-80.106.842 y domicilio en Madrid, Avd. General Perón n^o 36, 4^a planta, C.P. 28020; Tfno.: 913306300; 683 497 972, constituida por tiempo indefinido ante el Notario de Madrid, D. José Periel García, con el número 2152 de orden de su protocolo el día 30 de Julio de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 1837, folio 83, Sección 8^a, hoja M-33105. Actúa en virtud de la escritura de poder otorgada a su favor el día 02 de Febrero del año 2018, ante el Notario de Barcelona Dña. Maria Dolores Giménez Arbona con el número 320 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 31903 folio 219, Sección 8, hoja M-33105, inscripción 275.

Manifiesta no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia, por lo que ambas partes reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse y asumir los derechos y obligaciones que de él se derivan

Actúa a efectos de fe pública, con los límites señalados en el final del presente documento D. Celestino Olivares Martín titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcobendas, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Octava, apartado d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y artículo 49.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas.

Código Seguro De Verificación	/vduFBYAGeyRzjZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martín	Firmado	26/03/2021 14:32:22
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	26/03/2021 12:02:11
	Maria Inmaculada Puyalto Franco	Firmado	26/03/2021 11:23:31
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/vduFBYAGeyRzjZlTKwSLw==		



EX P O N E N

Primero.- Es competencia municipal, entre otras, la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social; la detección de necesidades sociales en el ámbito municipal y el desarrollo de programas y actividades para prevenir la exclusión y facilitar la reinserción social, según lo establecido en el artículo 25. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley de Bases del Régimen Local, y en los artículos 31 y 46 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, es un principio orientador de los servicios sociales la concurrencia y coordinación con la iniciativa privada, para la satisfacción de las necesidades sociales de la población y para el establecimiento de programas conjuntos de actuación, especialmente entre aquellas implicadas en el desarrollo del bienestar social y el desarrollo integral de la persona. (Artículo 3 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo).

Segundo.- En concordancia a dichas competencias es de interés para el Ayuntamiento de Alcobendas, a través del Patronato de Bienestar Social, fomentar la realización de actuaciones y medidas destinadas a facilitar la plena integración de los ciudadanos, especialmente si las mismas tienen como objetivo apoyar a las personas mayores, previniendo situaciones de exclusión y aislamiento social.

El Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas, tiene por finalidad la ejecución de programas específicos de carácter social, entre éstos los programas destinados a personas mayores, así como la promoción, fomento y prestación de servicios para potenciar la calidad de vida y el desarrollo social.

En el ámbito de tales fines tiene interés en ofertar a las personas mayores empadronadas en el Municipio plazas libres o de libre adjudicación de Centro de Día.

Tercero.- La sociedad mercantil QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A., tiene como objeto social la prestación de servicios profesionales relacionados con servicios asistenciales, sanitarios , sociales , educativos y otros de naturaleza análoga o complementaria, en el domicilio, y es titular del Centro de Día para Mayores “Domus VI Alcobendas”, sito en c/ del Miño, 12 del municipio de Alcobendas, código postal 28100.

Dicho centro cuenta con una capacidad de 35 plazas de centro de día.

QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A. forma parte del grupo de empresas que integran la empresa Holding GERIAMI, SAU en España, grupo DOMUSVI.

Código Seguro De Verificación	/vduFBYAGeyRzjZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	26/03/2021 14:32:22
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	26/03/2021 12:02:11
	Maria Inmaculada Puyalto Franco	Firmado	26/03/2021 11:23:31
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/vduFBYAGeyRzjZlTKwSLw==		



Cuarto.- Las partes firmantes declaran que las facultades y poderes con los que actúan se encuentran vigentes y que no les han sido limitados, suspendidos o revocados, y que, en su virtud, tienen plena capacidad para obligarse en los términos de este convenio, capacidad que mutuamente se reconocen.

A tales fines han decidido suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se registrá por las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es el establecimiento de las bases de colaboración entre las partes suscribientes, a fin de que el Ayuntamiento de Alcobendas, a través de su Patronato de Bienestar Social, pueda disponer de Dos (2) plazas libres o de libre adjudicación de centro de día, de lunes a viernes, y una (1) plaza libre o de libre adjudicación en días alternos, que pueden ser con o sin transporte, según solicite la persona interesada, en el Centro de Día para Mayores “Domus VI Alcobendas”, cuya gestión incumbe a la empresa firmante, al precio que se determina en la cláusula Tercera de este convenio y a fin de beneficiar a los ciudadanos y vecinos de Alcobendas.

Estas plazas, todas ellas a precio tasado, estarán destinadas a las personas que designe y seleccione el Patronato de Bienestar Social, según los baremos y criterios que se determinen por el Servicio Municipal de Mayores.

La disposición de plazas tendrá lugar siempre y cuando existan plazas libres en dicho centro.

SEGUNDA: Compromisos de las partes

El Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas gestionará la ocupación de las plazas a ofertar y se compromete a hacer partícipe al Centro de Día para Mayores “Domus VI Alcobendas” de la programación que para los mayores se organice en el municipio. Asimismo le ofrecerá el programa de voluntariado y le pondrá en contacto con las asociaciones y/o grupos que puedan hacer más amigable la vida de los usuarios del centro.

Por su parte, la empresa “QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.”, pondrá a disposición del Patronato de Bienestar Social Dos (2) plazas libres o de libre adjudicación de centro de día de lunes a viernes, y una (1) plaza libre o de libre adjudicación en días alternos, respetando en todo momento los criterios internos y/o de baremación y selección establecidos por el Servicio Municipal de Mayores, con el precio para dichas plazas que se determina en la cláusula siguiente.

Código Seguro De Verificación	/vduFBYAGeyRzjZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	26/03/2021 14:32:22
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	26/03/2021 12:02:11
	Maria Inmaculada Puyalto Franco	Firmado	26/03/2021 11:23:31
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/vduFBYAGeyRzjZlTKwSLw==		



TERCERA: Precio de las Plazas.

Las plazas que se ponen a disposición del Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas se pagarán directamente por las personas usuarias seleccionadas por el Patronato, al Centro de Día para Mayores “Domus VI Alcobendas”, y su precio, sin incluir IVA, será el siguiente:

3.1. Precios

- Dos (2) plazas de Centro de Día de lunes a viernes, con un precio de quinientos sesenta euros con sesenta y nueve céntimos mensuales (560,69€/mes) más IVA, sin transporte, y setecientos sesenta y cinco euros con dieciséis céntimos mensuales (765,16€/mes) más IVA, con transporte; que será abonado directamente al Centro de Día para Mayores “Domus VI Alcobendas” por la persona usuaria designada por el Patronato de Bienestar Social.
- Una (1) plaza de Centro de Día, días alternos, con un precio de treinta y cuatro euros con setenta y ocho céntimos diarios (34,78 €/día) más IVA, con transporte, y veinticinco euros con cuarenta y nueve céntimos diarios (25,49 €/día) más IVA sin transporte; que será abonado directamente al Centro de Día para Mayores “Domus VI Alcobendas” por la persona usuaria designada por el Patronato de Bienestar Social

3.2. Ambas partes acuerdan que en el supuesto de que una persona beneficiaria de plaza, en virtud de este convenio, recibiese el Cheque Servicio de la Comunidad de Madrid, pasará a ser un usuario privado, debiendo dejar libre la plaza ocupada. El precio de la plaza privada se ajustará para que el usuario no tenga un coste superior al que tenía mientras ocupaba la plaza conveniada.

La obligación de pago, a cargo de las personas seleccionadas por el Patronato de Bienestar Social, comenzará desde la fecha de su ingreso en el Centro de Día. De este modo, las personas usuarias vendrán obligadas a pagar según proceda el precio estipulado, desde el primer día de estancia en el Centro de Día. Asimismo deberá formalizar en la fecha de su ingreso el Contrato de Estancia, asumiendo el cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno del Centro.

La Empresa se compromete a comunicar al Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas, por escrito, la fecha de ingreso y cese de dichos usuarios.

3.3. Los precios fijados para las plazas a que se refiere este convenio serán objeto de revisión anual, a contar desde la fecha de su firma, conforme al incremento que en cada momento fije el Centro de Día para el resto de las plazas. La primera revisión se efectuará al año de la firma del Convenio.

Las variaciones de precios derivadas de la revisión pactada pasarán a formar parte de la base para sucesivas actualizaciones y revisiones.

Se deja expresa constancia de que las personas que ocupen plaza de Centro de Día, en virtud de este Convenio, podrán seguir ocupándolas en las mismas condiciones y precios aquí establecidos, aún después de haber finalizado la vigencia del Convenio.

Código Seguro De Verificación	/vduFBYAGeyRzjZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	26/03/2021 14:32:22	
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	26/03/2021 12:02:11	
	Maria Inmaculada Puyalto Franco	Firmado	26/03/2021 11:23:31	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/vduFBYAGeyRzjZlTKwSLw==			

CUARTA: Mecanismos de seguimiento y control.

Se establece una Comisión de Seguimiento integrada por un representante de cada una de las partes, designados por los firmantes de este Convenio, que velará por su adecuado cumplimiento y resolverá los problemas de interpretación que puedan producirse en la ejecución del mismo.

La Comisión de Seguimiento se reunirá, al menos, una vez al año, durante el período de duración del Convenio. Podrá actuar bien mediante reuniones presenciales, o por los medios telemáticos y/o electrónicos oportunos

QUINTA: Modificación del Convenio.

Cualquier modificación del Convenio requerirá el acuerdo unánime de todas las partes firmantes del mismo, mediante la suscripción de la Adenda correspondiente.

SEXTA: Causas de resolución del Convenio

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de todas las partes firmantes.
- c) El incumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por alguna de las Partes.
- d) La falta de continuidad en la prestación de los servicios o la supresión de los mismos.
- e) Por cualquier otra causa legalmente prevista.

SÉPTIMA: Vigencia del Convenio

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una duración de cuatro (4) años contados desde la fecha de su firma.

OCTAVA: Notificaciones

Las notificaciones entre las partes a que haya lugar en virtud del presente Convenio se practicarán en los siguientes domicilios:

- PARA EL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL.
c/ Orense, 7
28100 Alcobendas
Tfno: 91 241 41 00
D^a María del Mar Salvador Ávila: Responsable Técnica de Servicios del Patronato de Bienestar Social.

Código Seguro De Verificación	/vduFBYAGeyRzjZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	26/03/2021 14:32:22
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	26/03/2021 12:02:11
	Maria Inmaculada Puyalto Franco	Firmado	26/03/2021 11:23:31
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/vduFBYAGeyRzjZlTKwSLw==		



- PARA EL CENTRO DE DIA “DOMUS VI ALCOBENDAS”.
c/ del Miño, 12
28100 Alcobendas
Tfno: 91 623 91 02
Dña. Rocío Galiano Fernández Director/a
- PARA QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.
Avd. General Perón, 36 4ªA
28020 Madrid
Tlf.- 91 330 63 00; 683 497 972
Dª Margarita González Baonza. .Responsable Administración Sector Público-Dpto. Concursos

Las partes se comprometen a notificarse recíproca y mutuamente cualquier cambio o modificación con respecto a los datos indicados en esta estipulación.

NOVENA: Confidencialidad.

Las partes se comprometen a no suministrar o divulgar información alguna relativa al Convenio, realización, detalles o aspectos económicos del mismo, salvo con el consentimiento previo y por escrito de las otras partes o de sus representantes legales.

Queda expresamente excluida la información o documentación que las partes deban facilitar en el cumplimiento de las obligaciones que legalmente les correspondan y, en cualquier caso, haciendo mención al compromiso de confidencialidad.

DÉCIMA: Protección de Datos de Carácter Personal.

Todas las partes firmantes se obligan a cumplir lo establecido en el Reglamento Europeo 679/2016, de fecha 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, sus trabajadores y personal encargado de la realización de tareas, guardarán secreto sobre los datos de carácter personal, informaciones y documentos que pudieran conocer en el desarrollo de sus actividades; así como de los asuntos a los que tengan acceso o conocimiento por razón de este Convenio, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar la vigencia del presente Convenio.

Código Seguro De Verificación	/vduFBYAGeyRzjZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	26/03/2021 14:32:22
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	26/03/2021 12:02:11
	Maria Inmaculada Puyalto Franco	Firmado	26/03/2021 11:23:31
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/vduFBYAGeyRzjZlTKwSLw==		



De conformidad a lo preceptuado en la Disposición Adicional Décima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, las Administraciones Públicas, responsables de tratamientos de datos de carácter personal, podrán comunicar los datos personales que les sean solicitados por sujetos de derecho privado cuando cuenten con el consentimiento de los afectados o aprecien que concurre en los solicitantes un interés legítimo que prevalezca sobre los derechos e intereses de los afectados.

En este caso, el Patronato de Bienestar Social comunicará a la empresa “QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.” el nombre, apellidos, número de teléfono, y de identificación personal (DNI/NIE) de las personas seleccionadas para ocupar la plaza en el Centro de Día para Mayores “Domus VI Alcobendas”, sito en la Calle del Miño, nº 12, del municipio de Alcobendas, así como del familiar del solicitante que aparece en la solicitud de plaza. En todo caso con el consentimiento previo y expreso de las personas afectadas.

Los datos serán comunicados para que la empresa pueda conocer las personas seleccionadas por el Patronato de Bienestar Social para ocupar las plazas en el citado Centro y, por tanto, son imprescindibles para el cumplimiento y ejecución del convenio.

Igualmente, se deja constancia que dichos datos han sido obtenidos por Patronato de Bienestar Social para el cumplimiento de una misión de interés público y en el ejercicio de los poderes y competencias que confiere a las entidades locales el artículo 25.2 de Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula las Bases del Régimen Local, y los artículos 31 y 46 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos o en cualquier soporte utilizado por la empresa, salvo que la misma sea responsable de los datos por su relación con entidades financiadoras, o con los usuarios/usuarias de las plazas y, por ende, deban continuar tratando los datos.

No obstante, podrán conservar una copia con los datos, debidamente bloqueados, por imperativo legal mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución del convenio.

UNDÉCIMA: Régimen Jurídico.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa. Se registrá por las estipulaciones en él contenidas, y en lo no previsto en éstas por el capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley del Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas a que puede dar lugar su interpretación y cumplimiento, y que no hayan podido ser resueltas por la Comisión de Seguimiento, quedarán sometidas al conocimiento y resolución de los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada Jurisdicción.

Código Seguro De Verificación	/vduFBYAGeyRzjZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	26/03/2021 14:32:22
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	26/03/2021 12:02:11
	Maria Inmaculada Puyalto Franco	Firmado	26/03/2021 11:23:31
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/vduFBYAGeyRzjZlTKwSLw==		



Y para que así conste, firman el presente convenio las siguientes

Por parte del titular del Órgano de Apoyo se hace constar, dado que no existe unidad de acto al realizarse la firma del documento por medios electrónicos conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y la LCSP, que la función de fe pública se limita a comprobar la identidad del adjudicatario a través del documento de identidad que obra en el expediente así como, y a través de los recursos tecnológicos disponibles en el terminal informático del fedatario, que las firmas electrónicas obrantes en el documento son válidas, los certificados de los firmantes no se han revocado, no ha habido modificaciones en el documento y la hora de las firmas procede de los equipos de los firmantes.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente convenio

POR EL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL
Presidenta

D^a Ofelia Culebradas Bachiller

POR QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.
Apoderado

50068137N AGUSTIN MODESTO AGUSTIN MODESTO LOPESINO (R:
LOPESINO (R: A80106842) A80106842)
Firmado digitalmente por 50068137N
Fecha: 2021.03.10 14:10:12 +01'00'

D. Agustín Lopesino Sousa

TOMA CUENTA POR EL AREA DE MAYORES,
Concejal Delegada de Familias, Protección Social y Mayores.

D^a Inmaculada Puyalto Franco

Dando fe del Acto
Director General de la Oficina de la Junta de Gobierno Local

D. Celestino Olivares Martín

Código Seguro De Verificación	/vduFBYAGeyRzjZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	26/03/2021 14:32:22
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	26/03/2021 12:02:11
	Maria Inmaculada Puyalto Franco	Firmado	26/03/2021 11:23:31
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/vduFBYAGeyRzjZlTKwSLw==		

